

Coveñas, 07 de Octubre de 2021.

Honorables Concejales
SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO
ALICIA MUENTES DIAZ
SORAIDA MARQUEZ LOPEZ
Mesa Directiva
E. S. M.

CONSEJO MUNICIPAL
DE COVEÑAS
RECIBIDO
08 OCT. 2021
HOCH: 9:29 AM

Asunto: Remisión Acuerdo No. 006 (04 de Octubre de 2021)

Cordial Saludo.

De manera muy respetuosa remito ante la Honorable Corporación el Acuerdo 006 (04 de octubre de 2021) "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE PARA REALIZAR CESION A TITULO GRATUITO O ENAJENACION DE DOMINIO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 14 DE LA LEY 708 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTICULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LEY 2044 DE 2020 Y AQUELLAS NORMAS QUE EN ADELANTE LO MODIFIQEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN**" debidamente sancionado. (05 folios)

Cordialmente.


CARMEN MILENA NAVARRO HDEZ
Auxiliar Administrativa Despacho
Alcaldía de Coveñas

Coveñas-Sucre, 04 de octubre de 2021

Doctor:

RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal
Coveñas-Sucre

E. S. D.

Ref.: Remisión del acuerdo N°006 del 04 de octubre del 2021

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo el acuerdo N°006 de 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE PARA REALIZAR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 708 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LEY 2044 DE 2020 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN". Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respetivo Archivo y publicación.

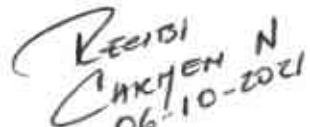
Anexos.

Dos (2) folios del acuerdo.

Constancia de debates reglamentarios.

Total, folios (4)


MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria general H. C. M.


RECEBIDO
CARTA EN
06-10-2021

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

ACUERDO No.006 de 2021.

(04 DE OCTUBRE DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE PARA REALIZAR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 708 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LEY 2044 DE 2020 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE en uso de sus facultades constitucionales y en especial las contenidas por el numeral 7º del artículo 313 de la constitución política, artículo 14º de la ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la ley 1955 de 2019, la ley 2044 de 2020 y el decreto 523 del 14 de mayo de 2021 y aquellas normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: al señor alcalde del municipio de Coveñas-Sucre, para que transfiera de oficio o a petición de parte, mediante cesión a título gratuito o enajene mediante resolución administrativa, los bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente, propiedad del municipio de conformidad el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 y aquellas normas que, en adelante, los modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso procederá la sesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de usos públicos o destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en las zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previamente para la trasferencia mediante cesión a título gratuito o enajene mediante resolución administrativa, los bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente, propiedad del municipio de conformidad el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 deberá verificarse los requisitos de ley.

ARTICULO SEGUNDO: El procedimiento de sesión a título gratuito, se adelantará con sujeción a lo previsto en la Constitución Política, a ley y en especial a lo previsto en el decreto 523 del 14 de mayo de 2001.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Señor Gobernador del Departamento de Sucre, para la revisión jurídica prevista en el artículo 305 de la Constitución Política Nacional.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. Este acuerdo deroga las normas que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

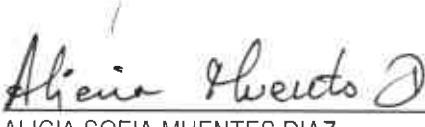
PARÁGRAFO: Secretaría de planeación debe rendir informes detallados de las actuaciones administrativas adelantadas en base a las autorizaciones conferidas en el presente acuerdo, informes que serán presentados en las sesiones ordinarias de febrero y agosto del año 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, a los 04 días del mes de octubre de 2021.



SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO
PRESIDENTE



ALICIA SOFIA MUENTES DIAZ
PRIMER VICEPRESIDENTE



SORAIDA MARQUEZ LOPEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Un concejo para todos

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE**

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo N°006, surtió sus dos Debates Reglamentarios en sus dos Sesiones de Comisión y plenaria diferentes, realizados los días 01 y 04 octubre del 2021, en el salón del Honorable Concejo Municipal.

Para constancia se expide y firma el presente en Coveñas-Sucre, a los 04 días del mes de octubre del 2021.



MERLY MARTINEZ OSORIO

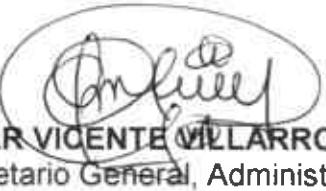
Secretaria General Honorable Concejo Municipal

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

Coveñas, 06 de Octubre de 2021

El Acuerdo N° 006 de fecha 04 de Octubre de 2021, debatido y aprobado en sesiones diferentes durante los días 01 y 04 de Octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994


OMAR VICENTE VILLARROYA GARAY

Secretario General, Administrativo y de Gobierno.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

SANCIONA

EL ACUERDO N° 006 DE OCTBRE 04 DE 2021.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE PARA REALIZAR CESION A TITULO GRATUITO O ENAJENACION DE DOMINIO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 14 DE LA LEY 708 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTICULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LEY 2044 DE 2020 Y AQUELLAS NORMAS QUE EN ADELANTE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN”


RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal de Coveñas.